



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARLENY SILVA DIAZ Y OTROS
DEMANDADO : COLPENSIONES
RADICADO : 18001-23-40-004-2016-00249-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 26 de enero de 2017. Realizada la notificación de la demanda, del auto admisorio y del que corre traslado de la solicitud de medida cautelar, el día 25 de enero de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 1 de marzo de 2016, a última hora hábil.


FARY BARAJAS RAMÓN
Escribiente

Edificio PROTTA
Carrera 6ª No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4358712
Florencia - Caquetá